

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 04/06/2026

Tercero: 1115853318 YONILDA OVEJERO CRUZ

Concepto: PAGO N.01 DEL CPS 036 DE 2026

C. DE EGRESO

No 2428

Valor: \$1.943.603,33

La suma de: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS
TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

Cuenta	Detalle	Débito	Credito
11100502 CUENTA DE REGALIAS	PAGO N.01 DEL CPS 036 DE 2026	\$0,00	\$1.865.859,33
243605 RET.SERVICIOS	PAGO N.01 DEL CPS 036 DE 2026	\$0,00	\$77.744,00
1118002 SERVICIOS DE SUPERVISION	PAGO N.01 DEL CPS 036 DE 2026	\$1.943.603,33	\$0,00
Sumas Iguales:		\$1.943.603,33	\$1.943.603,33

Prep:

Aprob:

Nit ó Cédula:

ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS						GOBIERNO DE COLOMBIA	
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026					
DÍA		25		MES		05		AÑO	
2026									
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.							
CONTRATISTA:		YONILDA OVEJERO CRUZ							
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA		19		MES		2	
HASTA DÍA		28		MES		2		AÑO	
2026									
TIPO DE PAGO:		PARCIAL		X		FINAL		NÚMERO DE PAGO	
								1	
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE		
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A			
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA		
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA		
3	Copia de Acta de inicio (Primer Pago para oficina de contratacion)	X	X	X			SUPERVISOR		
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)					X	CONTRATISTA		
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA		
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA		
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA		
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA		
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR		
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA		
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 dias)	X	X	X			CONTRATISTA		
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA		
13	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA		
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO									
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR		
15	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR		
NOTA: 1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva 2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad. 3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Oficina de contratación) 4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo 5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento									

Cordialmente,

NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION FINANCIERA

NOMBRE: LINA MELISA ROJAS VALBUENA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO

NOMBRE: JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO
ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$46.646.480,00).
CLÁUSULA N°4-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad,

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA N°5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

- obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.
 5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
 6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
 7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
 8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
 9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
 10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes. 11. informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Entidad contratante pagará los honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$5.830.810,00) MCTE. 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA	9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
CLÁUSULA N°22-TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inexecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	en forma diferente a la acordada, 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.
CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

CLÁUSULA N°28-LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29-LIQUIDACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33#37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será el municipio Yopal Casanare
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, tipifico y asigno los riesgos previsible que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2026

	Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público. 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.				
CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.				
En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día 30 ENE 2026					
Por la Entidad,	Por el Contratista,				
 JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS Director Ejecutivo ASOSUPRO	 YONILDA OVEJERO CRUZ CC.1.115.853.318 Paz de Ariporo Contratista				
<table border="1"><tr><td>Elaboró</td><td>Hermes Rico CPS Oficina de contratación</td></tr><tr><td>Revisó</td><td>Lina Rojas Jefe Oficina de contratación</td></tr></table>	Elaboró	Hermes Rico CPS Oficina de contratación	Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación	
Elaboró	Hermes Rico CPS Oficina de contratación				
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación				

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	19 DE FEBRERO DE 2026
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO		
DE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA ASOSUPRO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º 00053 DEL 30 DE ENERO DE 2026		
A NOMBRE DE:	YONILDA OVEJERO CRUZ		
No. IDENTIFICACION	1.115.853.318 DE PAZ DE ARIPORO		
CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°36 DE 2026		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES		
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$46.646.480,00)		

COP. 526

RP 1526

Proyecto:
Lina María Peláez
Cleria, su contraparte


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
CRP N.º 00045

Fecha de Expedición: 19/02/2026

Nit. o cedula	1.115.853.318
Cliente	YONILDA OVEJERO CRUZ
CDP N°	00053

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.138.00P1- 2402-060-2024- 85001-0001.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 46.646.480.00

Valor en letras:

CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

120



Comité de Vigilancia y Control del Gasto
Comprobante, Balance y
Cuentas de Cuentas de
Bancos y Cuentas de
Pagos y Recibos

Atestada por
03-5000010
CARLOS ANDRES MURCIA MONTERO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

2026-02-19-12:20 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No. 526 de fecha 2026-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	1526	Fecha Registro:	2026-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-5000010	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	-46.646.480,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Obligar:	-46.646.480,00	Saldo en cuenta	0,00
TERCERO									
Identificación:	111565316	Razon Social:	YONILDA OVEJERO CRUZ						
CUENTA BANCARIA									
Numero:	36955360375	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	86082356	Nombre:	JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL				
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	A.036-2026	CONTRATO	Fecha:	2026-01-30	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		CDP:		Compromiso:		Unificación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECUADOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	00PI-2402-0600-2024-85001-0001 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MATEPANTANO SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Nación	PI85001	CSF	2026-02-19	-46.646.480,00	0,00	-46.646.480,00	-46.646.480,00
Total:						-46.646.480,00	0,00	-46.646.480,00	-46.646.480,00

Objeto:					PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO AL PY MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MATEPANTANO YOPAL CASANARE				
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	SGR-IPAZ INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2026-02-19	-46.646.480,00	-46.646.480,00	NINGUNO				

[Firma]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA INICIO CPS



ASOSUPRO
Asociación supradepartamental de Municipios para el Progreso

CONTRATO N°	036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	(\$46.646.480,00)		
CONTRATISTA:	YONILDA OVEJERO CRUZ		
NIT / CEDULA:	1.115.853.318		
CORREO ELECTRONICO:	yolinico1326@gmail.com		
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		
VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	8	Meses	Días 0
FECHA DE INICIACIÓN:	19/2/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/10/2026		

A los Diecinueve días del mes de Febrero del año 2026, se reunieron:

Nombre	Entidad	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
YONILDA OVEJERO CRUZ	ASOSUPRO	APOYO A LA SUPERVISION

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día

domingo, 18 de octubre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día jueves, 19 de febrero de 2026

Firma

Nombre: YONILDA OVEJERO CRUZ
CONTRATISTA CPS: 036-2026
N° Matricula Profesional: 25202-253359 BYC

Firma

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR
N° Matricula Profesional: 25202202-124 CND

Yopal, 11 Mayo de 2026

LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

NIT 901445387-3

DEBE A:
YONILDA OVEJERO CRUZ
C.C. 1.115.853.318

LA SUMA DE: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.943.603,33).

POR CONCEPTO DE: Pago correspondiente al periodo N° 01, en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 036-2026, cuyo objeto es la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 19 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: Favor consignar el valor neto a pagar en la Cuenta de Ahorros N° 36955360375 de Bancolombia.

Cordialmente,

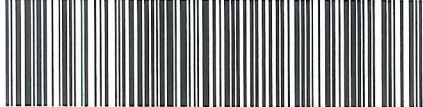


YONILDA OVEJERO CRUZ

C.C. No. 1.115.853.318 de Paz de Ariporo

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 23 – 71 - Yopal

Cel: 314238681

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14739274871			
					(415)7707212489984(8020) 000001473927487 1
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 5 8 5 3 3 1 8		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal		14. Buzón electrónico 4 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 1 5 8 5 3 3 1 8	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Casanare 8 5	
31. Primer apellido OVEJERO		32. Segundo apellido CRUZ		33. Primer nombre YONILDA	
35. Razón social		34. Otros nombres			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1	
41. Dirección principal CL 36 C TV 6 108 BRR BRISAS DEL LLANO					
42. Correo electrónico yolinda88@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 2 3 8 6 8 8 1		45. Teléfono 2 3 1 1 4 9 7 6 7 3 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 2 2		48. Código 4 9 2 3	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 1 0 0 8		50. Código 7 3 2 0 4 7 5 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
) - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022-10-13 / 07:52:10AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre OVEJERO CRUZ YONILDA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

INFORME DE GESTIÓN**APOYO A LA SUPERVISIÓN**

CONTRATO N°	CPS – 036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
--------------------	--------------------------	--------------------	----------------------

Periodo de 19/02/2026 a 28/02/2026

Fecha de Presentación: 11/05/2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. \$ 46.646.480,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	N/A
CONTRATISTA:	YONILDA OVEJERO CRUZ
CORREO ELECTRÓNICO:	yolinico1326@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	19/02/2026
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18/10/2026
8 Meses	0 Días

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

A. INFORME TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO**1. AVANCE FÍSICO ACUMULADO DEL CPS 036-2026**

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 19/02/2026 AL 28/02/2026



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO N°	CPS – 036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
-------------	-------------------	-------------	---------------

CONTRATO N°	CPS – 036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
-------------	-------------------	-------------	---------------

PERSONAL PROFESIONAL				
CATEGORÍA	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES - DÍAS	HONORARIOS	VALOR TOTAL
INGENIERO CIVIL	N/A	N/A	\$ 1.943.603,33	\$ 1.943.603,33
SUBTOTAL PERSONAL				\$ 1.943.603,33

COSTOS DIRECTOS						
ITEMS	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR/ TOTAL	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					0	
TOTAL, COSTOS					0	
IVA (%)					0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					0	

Avance físico programado 4.17 % y avance físico ejecutado 4.17%

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FÍSICO

PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
FEBRERO	4,17%	\$ 1.943.603,33	4,17%	\$ 1.943.603,33	4,17 %	\$ 1.943.603,33	4,17 %	\$ 1.943.603,33
MARZO	12,50 %	\$ 5.830.810,00	16,67%	\$ 7.774.413,33	%	\$	%	\$
ABRIL	12,50 %	\$ 5.830.810,00	29,17%	\$ 13.605.223,33	%	\$	%	\$
MAYO	12,50 %	\$ 5.830.810,00	41,67%	\$ 19.436.033,33	%	\$	%	\$
JUNIO	12,50 %	\$ 5.830.810,00	54,17%	\$ 25.266.843,33	%	\$	%	\$
JULIO	12,50 %	\$ 5.830.810,00	66,67%	\$ 31.097.653,33	%	\$	%	\$
AGOSTO	12,50 %	\$ 5.830.810,00	79,17%	\$ 36.928.463,33	%	\$	%	\$
SEPTIEMBRE	12,50 %	\$ 5.830.810,00	91,67%	\$ 42.759.273,33	%	\$	%	\$

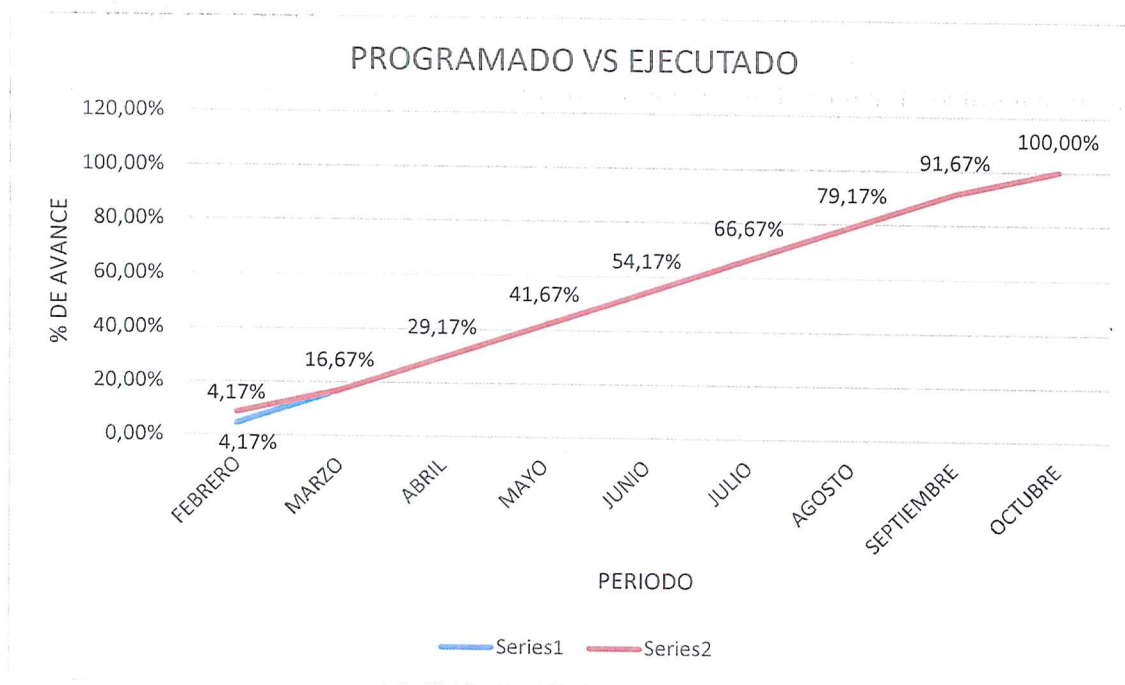
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33ª N.º 37 -31 - Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



CONTRATO N°		CPS – 036 DE 2026			PROYECTO N°		2024850010001			
OCTUBRE	8,33%	\$	3.887.206,67	100,00 %	\$	46.646.480,00	%	\$	%	\$



3. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Entidad contratante pagará los honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$5.830.810,00) MCTE. 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA QUINTA (5) – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso -ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las Actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, se brindó apoyo a la supervisión en la etapa preoperativa y de inicio contractual. El enfoque principal consistió en la verificación integral de los requisitos documentales exigidos en las listas de chequeo para los contratos de obra e interventoría, obteniendo los siguientes resultados: 1. Contrato de Obra Se realizó el acompañamiento y validación de la documentación técnica y administrativa necesaria para el arranque de las actividades, destacando: ➤ Gestión Documental: Validación del acta de inicio (formato ASOSUPRO), acta de visita previa, acta de comité de revisión de estudios y diseños, y acta de socialización con la comunidad. ➤ Talento Humano: Revisión técnica de las hojas de vida del personal clave, verificación de antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales) y seguimiento a la convocatoria de mano de obra local. ➤ Formalización y Amparos: Verificación de la firma del acta de inicio, aprobación del modelo de valla informativa y la debida actualización y aprobación de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE). 2. Contrato de Interventoría Se apoyó la validación documental para asegurar la idoneidad del equipo de control, verificando: ✓ Aseguramiento Técnico: Revisión del acta de inicio de interventoría (formato ASOSUPRO), copia del acta de inicio de obra, aprobación del factor multiplicador y análisis del plan de cargas de personal. ✓ Idoneidad del Equipo: Validación de la experiencia del contratista, aprobación del personal clave y revisión de antecedentes del equipo de trabajo. ✓ Garantías: Confirmación de la firma del acta de inicio y la correcta actualización y aprobación de las pólizas contractuales.



INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, se adelantaron acciones orientadas a propender por el avance del proyecto, enfocadas en su etapa inicial, mediante la verificación y organización de los componentes administrativos necesarios para su correcta ejecución. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes actividades: - Revisión y validación de la documentación contractual de obra e interventoría. - Verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio (actas, pólizas, personal clave). - Apoyo en la organización y consolidación de expedientes contractuales. - Seguimiento al cumplimiento de listas de chequeo establecidas por la entidad. - Articulación con la supervisión para priorizar acciones de control en la fase inicial. Estas actividades se orientaron a garantizar que el proyecto en el municipio de Yopal inicie su ejecución bajo condiciones administrativas adecuadas, conforme a los lineamientos de ASOSUPRO.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, se adelantaron acciones de apoyo a la supervisión orientadas a la activación de los mecanismos de seguimiento y control del contrato de interventoría, en el marco del proyecto ejecutado en el municipio de Yopal. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes actividades: ➤ Se participó en comités de seguimiento del proyecto. ➤ Participación en espacios de revisión documental con la interventoría. ➤ Notificación a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, especialmente en lo relacionado con la entrega de informes iniciales. ➤ Verificación documental de la afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado a la interventoría, conforme a los requisitos contractuales. Estas actividades se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos por ASOSUPRO para el ejercicio de supervisión.

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, se realizó acompañamiento desde mi rol de apoyo a la supervisión mediante visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto en el municipio de Yopal. Dado que el proyecto se encuentra en etapa inicial, las visitas estuvieron orientadas a: I. Verificación de las condiciones iniciales del sitio de obra. II. Identificación de actividades preliminares adelantadas. III. Validación de la presencia del contratista y la interventoría. IV. Revisión general del cumplimiento de obligaciones iniciales de la interventoría. Durante las visitas, se realizaron observaciones de carácter informativo, las cuales fueron comunicadas oportunamente a la interventoría y además se dejó plasmada en el acta de comité.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, no se recibieron solicitudes formales por parte de entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación, veedurías ciudadanas o comunidad en general relacionadas con el proyecto ejecutado en el municipio de Yopal. No obstante, en cumplimiento de la obligación contractual, se adelantaron acciones orientadas a garantizar la capacidad de respuesta oportuna, tales como: ➤ Organización y revisión de la información documental del proyecto. ➤ Consolidación de soportes relacionados con el estado inicial del contrato de obra e interventoría. ✓ Articulación con la supervisión y la Dirección de Infraestructura para la definición de lineamientos de respuesta ante eventuales requerimientos. – oficina de jurídica ✓ Identificación de fuentes de información y responsables para la atención de solicitudes. Lo anterior permite asegurar la trazabilidad y disponibilidad de la información necesaria para atender oportunamente futuros requerimientos.

<i>suministrada por las áreas competentes.</i>	
<i>6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.</i>	Se adelantaron gestiones de apoyo a la supervisión, durante el periodo del 19 al 28 de febrero de 2026. Estas acciones permitieron evaluar el desempeño de la obra y la interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes actividades: ❖ Revisión documental de las obligaciones contractuales del contratista de obra e interventoría. ❖ Verificación del cumplimiento de requisitos iniciales establecidos en las listas de chequeo. Durante el periodo evaluado, no se evidenciaron incumplimientos que dieran lugar al inicio de procesos formales; sin embargo, se dejó establecida la articulación institucional necesaria para su gestión oportuna en caso de presentarse.
<i>7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.</i>	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, se adelantaron actividades de apoyo a la supervisión, orientadas a contribuir a la adecuada ejecución del proyecto en el municipio de Yopal. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes acciones: ➤ Articulación con la Dirección de Infraestructura municipal para la revisión del estado inicial del proyecto. ➤ Apoyo en la evaluación de la documentación contractual de obra e interventoría. ➤ Identificación de actuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento de requisitos de inicio. ➤ Acompañamiento en la priorización de acciones administrativas y de supervisión. ➤ Apoyo en el trámite y organización de información relevante para la ejecución del proyecto. • Seguimiento a los lineamientos impartidos por la Dirección de Infraestructura para el control inicial del contrato.



INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

	Estas actividades estuvieron orientadas a fortalecer el control y la estructuración del proyecto en su fase inicial, en concordancia con las funciones de la Dirección de Infraestructura.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supr departamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, dado el corto lapso de ejecución, no se generó trazabilidad documental mediante oficios de solicitud para informes mensuales. No obstante, en el marco del comité técnico, se definieron y concertaron los cronogramas de entrega de los informes correspondientes tanto al contratista de obra como a la interventoría
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de	Durante el periodo reportado, las acciones de apoyo a la supervisión se centraron en la etapa de alistamiento y estandarización documental, garantizando que los contratistas de obra e interventoría conozcan y apliquen los lineamientos técnicos de la Asociación Supr departamental de Municipios para el Progreso (ASOSUPRO).

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.	En desarrollo de lo anterior, se ejecutaron las siguientes líneas de acción: ➤ Socialización de Lineamientos Institucionales: Se realizó la inducción y transferencia de conocimiento sobre el sistema de gestión documental de ASOSUPRO. Se hizo especial énfasis en la Guía para la Presentación de Informes, instruyendo a los contratistas sobre el correcto diligenciamiento de los formatos técnicos, administrativos y financieros. ➤ Definición de Procedimientos de Control: Revisión preventiva de los protocolos de recepción y análisis de informes, conforme a los lineamientos internos de la Entidad, para asegurar una supervisión ágil y eficiente. ➤ Establecimiento de Requisitos Formales: Identificación y comunicación de los requisitos mínimos de contenido que deberán cumplir los informes futuros, asegurando la calidad de la información reportada.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los	Durante el lapso comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, y dada la naturaleza inicial del proyecto, las actividades de apoyo a la supervisión se enfocaron en la estandarización de los flujos de información y la socialización de obligaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior, se adelantaron las siguientes gestiones: 1. Socialización de lineamientos de reporte: Se notificó al contratista sobre la obligatoriedad de presentar mensualmente el reporte de avance de ejecución, requisito indispensable para el cargue oportuno de información en la plataforma Gesproy-SGR del Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. Formalización de entrega y plazos: Se estableció que los informes deberán radicarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, previa aprobación de la interventoría y en estricta concordancia con la programación de obra vigente. Asimismo, se informó que se procederá con la emisión de requerimientos formales (oficios) para oficializar este procedimiento. 3. Verificación de obligaciones contractuales: Revisión de las cláusulas relativas a la periodicidad de los reportes financieros y técnicos, asegurando el cumplimiento de la normativa que rige al Sistema General de Regalías.

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.	4. Diagnóstico de inversión ejecutada: Se dejó constancia de que, debido a la etapa temprana de ejecución, a la fecha de corte no se han generado reportes de inversión, manteniendo el expediente en estado de alistamiento.
11. informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, en el desarrollo de ejecución de estos días laborados, el cual se realizó revisión documental. En desarrollo de esta actividad, se adelantaron las siguientes acciones: 1. Revisión documental de los antecedentes contractuales y habilitantes del contratista de interventoría y del contratista de obra. 2. Verificación de la información disponible relacionada con posibles causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Constitución Política y la normativa aplicable. 3. Seguimiento preventivo a la permanencia de las condiciones jurídicas habilitantes durante la etapa inicial del contrato. 4. Constatación de que, durante el periodo evaluado, no se ha identificado ni informado la ocurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad que afecten la ejecución del contrato.
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.	Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 28 de febrero de 2026, en el marco del apoyo a la supervisión del proyecto ejecutado en el municipio de Yopal, se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y se atendieron las solicitudes formuladas por la interventoría, en el marco de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente. En desarrollo de lo anterior, se adelantaron las siguientes acciones: a) Atención oportuna a los lineamientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con el seguimiento y control del proyecto. b) Apoyo en la gestión de requerimientos formulados por la interventoría, dentro del marco del objeto contractual.

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

- c) Articulación permanente con la supervisión y la interventoría para la atención de asuntos de carácter técnico, administrativo y documental.
- d) Verificación de que las actuaciones solicitadas se enmarcaran dentro de las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable.
- e) Mantenimiento de canales de comunicación efectivos para garantizar la coordinación institucional del proyecto.

Estas actividades se desarrollaron en cumplimiento de las funciones asignadas, bajo un esquema de coordinación permanente con la supervisión y la interventoría, en cabeza de ASOSUPRO.

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO N°	CPS – 036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
--------------------	--------------------------	--------------------	----------------------

5. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Oficios y documentos elaborados sobre el desarrollo de los proyectos, comités realizados, solicitudes comunidad, entidades, temas varios e Informes presentados.

FECHA	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
20/02/2026	20/02/2026	Visita de obra	Apoyo a la Supervisión.	Interventoría GERMAN ALONSO
23/02/ 2026	23/02/ 2026	Citación de mesa de trabajo	Apoyo a la Supervisión.	Interventoría GERMAN ALONSO
23/02/ 2026	23/02/ 2026	Entrega de certificación de valla	Apoyo a la Supervisión	Interventoría GERMAN ALONSO

6. GESTIÓN TÉCNICA

En esta sección se describe el estado actual del contrato 003 de 2026 a cargo del contratista:

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA – CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 767'312.000,00
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 767'312.000,00
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA – CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL PROYECTO:	\$ 767'312.000,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 767'312.000,00
CONTRATISTA:	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
CORREO ELECTRONICO:	germanpuentesing@yahoo.com

INFORMACIÓN BÁSICA PROYECTO DE OBRA

INFORMACIÓN BÁSICA	
OBJETO CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO ENTRE CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$10.046.170.904,00)
VALOR ADICIONAL:	\$ 00;00
VALOR ACTUALIZADO:	DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$10.046.170.904,00)
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO MATEPANTANO MYM
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciomatepantanomymcorr@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	No.003 DE 2026
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
CORREO ELECTRÓNICO:	germanpuentesing@yahoo.com

En el marco de las actividades de apoyo a la supervisión y control de interventoría, se dio cumplimiento a la fase preliminar mediante la validación y aprobación de los siguientes requisitos obligatorios:

Gestión Administrativa y de Personal: Se realizó la verificación y aprobación del personal clave de obra, asegurando la idoneidad de los perfiles profesionales según el anexo técnico. Asimismo, se validaron las hojas de vida, antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales) y se certificó el cumplimiento de la convocatoria de empleo local ante la Alcaldía y la Junta de Acción Comunal del área de influencia.

Componente Técnico y Documental: Se llevó a cabo la revisión integral del alcance del proyecto,

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33ª N.º 37 -31 - Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

estudios y diseños, otorgando la aprobación correspondiente. Se suscribieron las actas de Visita Previa y Comité Técnico, y se validó el modelo de valla informativa para su instalación.

Gestión Social y Predial: Se formalizó el inicio mediante el Acta de Socialización con la comunidad, comerciantes y proveedores. Adicionalmente, se realizó el análisis de gestión predial, identificando las necesidades de servidumbre e intervención de redes eléctricas conforme a los formatos establecidos.

B. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DEL CPS

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

En el marco de la ejecución del proyecto 'Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto de mejoramiento y rehabilitación de la vía Matepantano.', se formalizaron los siguientes actos administrativos fundamentales para el inicio de las actividades:

- A. **Suscripción de Actas de Inicio:** Se efectuó la firma de las actas de inicio tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, estableciendo así el punto de partida para el plazo de ejecución.
- B. **Trámite de Anticipo:** Se gestionó y tramitó el desembolso del anticipo correspondiente al contrato de obra, conforme a las condiciones pactadas.
- C. **Legalización de Garantías:** La oficina jurídica de la Entidad otorgó la aprobación de las pólizas de cumplimiento y demás amparos requeridos para ambos contratos, requisito indispensable para el inicio formal de las labores.

GARANTÍAS:

CONTROL DE PÓLIZAS.

En el marco del contrato CPS-036/2026 no se contempla la exigencia de pólizas; sin embargo, se efectúa el seguimiento y verificación de las pólizas del contrato de obra, según se describe a continuación.

Las pólizas de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil derivado de cumplimiento relacionadas corresponden a la suscripción del contrato de obra.

PERFECCIONAMIENTO, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	21-44-101489076		
ANEXO N°	0	FECHA DE EXPEDICIÓN:	08-01-2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N°	21-40-101268746		
ANEXO N° RIMONIALES	0		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	13 DE ENERO DE 2026		
COMPañía DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO		

GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-01-2026	06-01-2027	\$1.004.617.090.4
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	06-01-2026	06-01-2027	\$ 5.023.085.452.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-01-2026	06-07-2029	\$1.004.617.090.4
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS		\$2.009.234.180.80
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06-01-2026	06-07-2026	\$875.452.500.0
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	06-01-2026	06-07-2026	\$875.452.500.0
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	06-01-2026	06-07-2026	\$875.452.500.0

ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	21-44-101489076		
ANEXO N°	1 Y 2	FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-02-2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N°	21-40-101268746		
ANEXO N°	1 Y 2		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	13 DE FEBRERO DE 2026		
COMPañía DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A		

GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-02-2026	10-02-2027	\$1.004.617.090.4

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	10-02-2026	10-02-2027	\$ 5.023.085.452.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10-02-2026	10-08-2029	\$1.004.617.090.4
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS		\$2.009.234.180.80
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10-02-2026	10-08-2026	\$875.452.500.0
DANO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10-02-2026	10-08-2026	\$875.452.500.0
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10-02-2026	10-08-2026	\$875.452.500.0

Fuente: Propia

C. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

➤ Conclusiones

- A. **Cumplimiento de Fase Inicial:** Se concluye que el periodo reportado (19 al 28 de febrero de 2026) permitió el perfeccionamiento de los actos administrativos esenciales, tales como la aprobación de garantías y la suscripción de actas de inicio de obra e interventoría, asegurando la legalidad del arranque contractual.
- B. **Alistamiento Documental:** Se logró la estandarización de los flujos de información con los contratistas, garantizando que estos conozcan los formatos y guías institucionales de ASOSUPRO para la futura presentación de informes técnicos y financieros.
- C. **Gestión del Anticipo:** Se dio trámite oportuno al anticipo del contrato de obra, requisito fundamental para garantizar el flujo de caja necesario y el inicio de las actividades físicas en campo según el cronograma.

Comentarios Técnicos

- I. **Coordinación Institucional:** Se destaca la articulación efectiva con la Dirección de Infraestructura, lo cual permitió establecer una ruta clara para el seguimiento y cargue de información en la plataforma Gesproy-SGR, mitigando riesgos de extemporaneidad en los reportes ante el DNP.
- II. **Estado del Proyecto:** Debido a que el proyecto se encuentra en su etapa de instalación y preliminares, no se registran avances físicos ni financieros sujetos a cobro durante este

INFORME DE GESTIÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN

lapso, manteniendo una gestión de carácter preventivo y de organización documental.

Recomendaciones

- **Rigurosidad en el Reporte:** Se recomienda a la interventoría mantener una estricta vigilancia sobre los plazos de entrega de los informes mensuales (primeros 5 días de cada mes), con el fin de evitar retrasos en la consolidación de la información institucional.
- **Seguimiento al Cronograma:** Es imperativo que el contratista de obra ajuste sus actividades iniciales a la programación aprobada, considerando que el trámite del anticipo ya ha sido gestionado para evitar desviaciones en la ejecución financiera.
- **Uso de Formatos Oficiales:** Instar a los equipos técnicos al uso obligatorio de la Guía de Presentación de Informes de ASOSUPRO, asegurando que toda la trazabilidad del proyecto cumpla con los estándares de calidad de la Asociación.

D. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO APOYO A LA SUPERVISIÓN O IMÁGENES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS EN LAS PLATAFORMAS ESTRATÉGICAS.

ITEMS SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

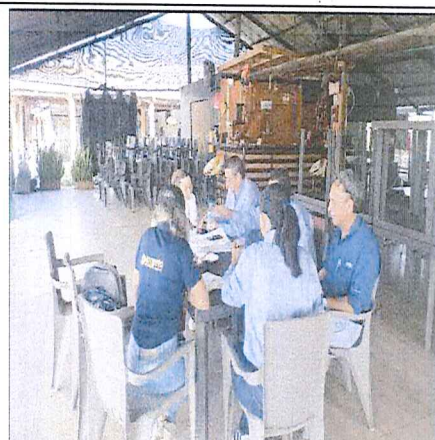


OBSERVACIONES: Se brindó acompañamiento técnico y administrativo en la jornada de socialización del proyecto, liderada por el contratista de obra. Durante el evento, se validó la comunicación de los alcances técnicos a la comunidad en general y se coordinó la articulación con el señor Alcalde, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación y la Interventoría, asegurando la transparencia y el cumplimiento de los protocolos de participación ciudadana establecidos para el Sistema General de Regalías (SGR).

ITEMS MESA TÉCNICA



OBSERVACIONES: En ejercicio de las actividades de apoyo a la supervisión, se participó en la mesa técnica convocada por la interventoría con el propósito de validar el catastro de redes e infraestructura existente en el área de influencia del proyecto. Durante la sesión, se gestionó formalmente la solicitud de los estudios y diseños técnicos elaborados en la vigencia 2015, con el fin de realizar el análisis de vigencia y pertinencia frente a las condiciones actuales de la obra, garantizando así la debida diligencia en la fase de planeación y ejecución. .

ITEMS COMITÉ DE OBRA


OBSERVACIONES: En estricto cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acta de Inicio, se ha garantizado la periodicidad de los comités técnicos de seguimiento programados para los días jueves. La jornada se desarrolla de manera integral, iniciando con una inspección técnica en sitio (recorrido de obra) para constatar los avances físicos, seguida de la sesión administrativa en oficina, donde se consolidan las actas de comité y se verifican los compromisos con la interventoría y el contratista de obra

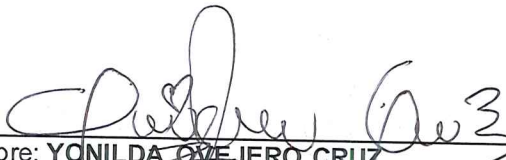
ITEMS COMITÉ DE OBRA


OBSERVACIONES: Se participó en la mesa de trabajo con el equipo de interventoría y supervisión técnica, administrativa y financiera, con el objetivo de verificar que las actividades en campo se ejecuten en estricta observancia del presupuesto aprobado. Asimismo, se coordinó con la veeduría ambiental el seguimiento riguroso al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los protocolos de impacto ambiental, garantizando la mitigación de riesgos y el respeto por los lineamientos de la licencia social del proyecto

E. ANEXOS

1. Pago de seguridad social de planilla del mes de febrero No. 4646741560

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los ONCE (11) días del mes MAYO del 2026

Firma: 
Nombre: YONILDA OVEJERO CRUZ
CONTRATISTA CPS No. 036-2026

PÁGINA 1 DE 1

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que YONILDA con documento Cedula de Ciudadania 1115853318, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) YONILDA OVEJERO CRUZ con documento CC 1115853318, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número de Planilla	4646741560	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	FEBRERO/2026	Periodo Cotización Salud	FEBRERO/2026
Fecha Pago	2026/05/07	Número de Autorización	9996712808

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS037 - NUEVA E.P.S
Días	30 Tarifa		12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30 Tarifa		2,436 %
Clase de Riesgo	3		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



Planilla Pagada

INFORME DE SUPERVISIÓN

Yopal, 11 de mayo de 2026

Ingeniera
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Supervisora
Ciudad.

Ref.: **INFORME DE SUPERVISIÓN**
CONTRATO N° 036 DE 2026
PERIODO: No 1 del 19 de febrero 2026 al 28 de febrero de 2026

1. **OBJETIVO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	036 del 30 de ENERO de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	YONILDA OVEJERO CRUZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.115.853.318 DE PAZ DE ARIPORO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 46.646.480,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
FECHA DE INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN

MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al 19 de FEBRERO del 2026 al 28 de FEBRERO del 2026 para el acta mensual 01 de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **4.17%**.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS

OBLIGACIONES	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
Obligaciones Generales del proyecto a la supervisión (Clausula 5)	
<i>1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso -ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las Actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan</i>	La contratista realizó la verificación integral de requisitos documentales para el inicio de obra e interventoría. Incluyó la validación de actas de inicio (formato ASOSUPRO), pólizas, hojas de vida del personal clave y cumplimiento de amparos legales

INFORME DE SUPERVISIÓN

las tareas de supervisión.	
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.	Gestión de la etapa preoperativa mediante la organización de expedientes contractuales y la validación de listas de chequeo, garantizando las condiciones administrativas óptimas para el arranque del proyecto cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo	Activación de mecanismos de control mediante la participación en comités técnicos, notificación a la interventoría sobre entregas iniciales y verificación de aportes a seguridad social del equipo de trabajo.

INFORME DE SUPERVISIÓN

4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.	Ejecución de visitas técnicas al sitio de obra para constatar condiciones iniciales, presencia de contratistas y actividades preliminares; se comunicaron observaciones preventivas a la Interventoría y sugerencias a tenerse en cuenta para la ejecución de las actividades
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional mediante la consolidación de soportes documentales iniciales y la articulación con la oficina jurídica para atender futuros requerimientos de entes de control.

INFORME DE SUPERVISIÓN

coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.	
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.	Evaluación del desempeño inicial sin evidencia de incumplimientos. Se estableció la ruta de articulación con la Dirección Jurídica para la gestión oportuna de posibles procesos administrativos.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	Articulación técnica para la priorización de acciones administrativas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos impartidos por ASOSUPRO para el control inicial del contrato
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica,	Concertación de cronogramas para la entrega de informes mensuales en mesa técnica. Se instruyó sobre la calidad de la revisión técnica, administrativa y financiera requerida por la Entidad.

INFORME DE SUPERVISIÓN

administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.	
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones,	Socialización de los formatos de Presentación de Informes y capacitación sobre el sistema documental de ASOSUPRO, asegurando la estandarización de futuros reportes y trámites

INFORME DE SUPERVISIÓN

prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad y se presentaron las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema	Estandarización del flujo de información para el reporte en la plataforma Gesproy-SGR. Se notificó la obligatoriedad de entrega de reportes los primeros cinco (5) días de cada mes.

INFORME DE SUPERVISIÓN

General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.	
11. informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.	Revisión preventiva de los antecedentes y condiciones jurídicas habilitantes de los contratistas, constatando la ausencia de causales de inhabilidad para la ejecución del contrato
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el	Atención oportuna a los lineamientos del supervisor y solicitudes de interventoría, manteniendo canales de comunicación efectivos y trazabilidad documental bajo la normatividad vigente

INFORME DE SUPERVISIÓN

objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.	
--	--

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	FEBRERO 2026
IBC	\$ 1.860.000
SALUD	\$ 232.500
PENSIÓN	\$ 297.600
ARL	\$ 45.400
N° DE PLANILLA	4646741560

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución. Ver anexo de los radicados de la información que se entregó tanto de obra como de interventoría.

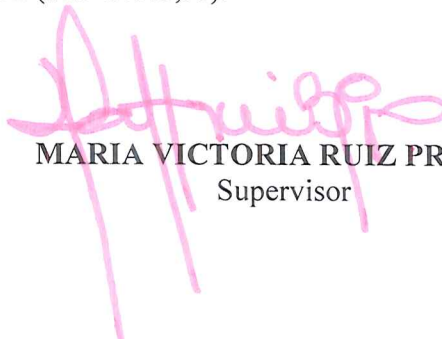
7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRIMER INFORME	\$1.943.603,33	19/02/2026 al 28/02/2026	4.17%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 44,702,876.67	01/03/2026 al 31/03/2026	95.83%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 46.646.480,00	19/02/2026 al 18/10/2026	100%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO** comprendido entre el **19 de FEBRERO de 2026 al 28 de FEBRERO de 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en

INFORME DE SUPERVISIÓN

consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.943.603,33).


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Supervisor

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBACASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		
CONTRATISTA:	YONILDA OVEJERO CRUZ		
CEDULA/NIT:	1.115.853.318		
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. \$ 46.646.480,00		
FECHA DE INICIACIÓN:	19/02/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/10/2026		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES		

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00045	19/02/2026	03.01.05.138.00PI-2402-060-2024-85001-0001.03	\$46.646.480.00

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	%	EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES					\$

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

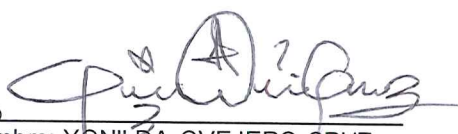
*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	036 DE 2026	PROYECTO N°	2024850010001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

En Villavicencio a los 11 días del mes Mayo de 2026; se reunieron YONILDA OVEJERO CRUZ como Contratista, MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el PRIMER (01) pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula SÉPTIMA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista YONILDA OVEJERO CRUZ identificado con CC:1.115.853.318 cumplió con la cláusula SÉPTIMA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día lunes, 11 de mayo de 2026

(Firma)

Nombre: YONILDA OVEJERO CRUZ
CONTRATISTA CPS No.036-2026

(Firma)

Nombre MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS

Certificación Bancaria

Viernes, 01 de mayo 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que YONILDA OVEJERO CRUZ identificado(a) con CC 1115853318, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	36955360375	2009-12-23	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co